

FUNDAMENTOS

Visto que:

- Bajo los números 2806/2018 con fecha 05-04-18; y 2809/ 2018, con fecha 10-04-2018 respectivamente, se ha dado entrada en este Concejo a dos Proyectos vinculados con la creación de “Bicisendas”.
- Que los mismos pretenden desarrollar corredores que permitan poner en marcha, un Proyecto de Bicisendas que interconecte, en el mediano y largo plazo nuestra ciudad.
- Que dichos Proyectos han sido discutidos en Trabajo de Comisión con presencia del Cuerpo en Pleno, junto con los responsables de las áreas: “Secretaría de Convivencia Ciudadana”: Marcelo Tissera, y de la “Dirección de Bromatología y Saneamiento”: Ernesto Borrageros.
- Que los mencionados Funcionarios Municipales (quiénes expresaron opinión favorable al desarrollo de las bicisendas) sugirieron como primer paso hacia la concreción en etapas graduales de los citados Proyectos, la redacción de la presente Resolución.

Y Considerando que:

- El microcentro de nuestra ciudad presenta en determinadas arterias un evidente colapso vehicular.
- Los boulevares: Colón, Ascasubi, Figueroa Alcorta e Illia conforman un anillo que interconecta estratégicamente nuestra ciudad, y que los mismos no cuentan en la actualidad con un espacio que permita el tránsito seguro de bicicletas.
- Es voluntad de este Cuerpo realizar aportes que favorezcan un tránsito vehicular saludable, sustentable, económico y seguro.
- Nuestra C.O.M., en su Artículo 28°, expresa la necesidad de : “(...) coordinar planes (...) que tiendan al desarrollo urbano, en armonía con la conservación del patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico, paisajístico y ecológico de la ciudad.
- El Artículo 35° Inciso 2, menciona la competencia del Municipio, del cual el Concejo Deliberante es parte, en: la “organización y control de la circulación de vehículos y peatonal”.
- El Artículo 9° Inciso 6, manifiesta de manera taxativa el Derecho de los vecinos de gozar de un medioambiente saludable que mejore la calidad de vida. Igual convicción manifiesta el Art. 36°.
- La existencia de las bicisendas es una alternativa acorde a las distancias y topografía de la ciudad.
- Que este sistema de transporte ha resultado una “revolución” dentro del diseño urbano de ciudades declaradas “referencia” a nivel mundial, dado su alto nivel de desarrollo (Amsterdam, Copenhague, Bogotá, y en menor medida Rosario en nuestro País).

Proyecto presentado por el Concejal Iván Vieyra del Bloque Frente para la Victoria, fundamentado por su autor.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION N° 679/2018**

Artículo 1°: SOLICITAR a la Secretaría de Convivencia Ciudadana, un estudio de “Flujo Vehicular” que abarque las calles del microcentro, y los boulevares: Colón, Ascasubi, Figueroa Alcorta e Illia, tendiente a detectar puntos críticos y viabilidad de los Proyectos de “**BICISENDAS**” mencionados en los fundamentos del presente Proyecto.

Artículo 2°: REMITIR el resultado del estudio de “**Flujo Vehicular**” al Concejo Deliberante en un plazo no superior a los “dos meses”, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**